



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00074-00

Pso. GARANTÍA MOBILIARIA-DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora de las presentes diligencias solicita el levantamiento de la medida de inmovilización dado que ya se Ordenó la Entrega del vehículo, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y siendo procedente en razón a la orden de Entrega del vehículo mediante proveído de fecha 5 de agosto de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1676 de 2013 reglamentada por el Decreto 1835 de 2015 en consonancia con el numeral 1º del Art.597 del C.G.P., El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar consistente en la aprehensión del vehículo de placas SQC-403 marca SPARK, No. de motor B10S 1390130 KC2, No. de chasis 9GAMM610XAB201329, MODELO 2010, color amarillo servicio público registrado en la Inspección de Tránsito de Barrancabermeja (Sder).

Líbrese el oficio respectivo con destino a las dependencias donde fueron registradas.

Una vez lo anterior, procédase al ARCHIVO de las presentes diligencias, ya que se ha cumplido con su objeto.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA En la fecha se libraron Oficios 2238 y 2239 ITTB y Pol Nal Hoy 31 de agosto de 2021


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA